

8. El resto de las disponibilidades presupuestarias se destinarán a financiar las actividades enunciadas en las letras c) y d) del artículo 1 en el ámbito estatal, así como al pago de estudios, conforme a lo previsto en la disposición transitoria de la presente Orden.»

2. El párrafo inicial del artículo 9, quedará redactado de la siguiente forma:

«Los beneficiarios están obligados a acreditar la realización de las actividades que han sido objeto de subvención antes del 15 de noviembre de 2001, a excepción de las relativas a los apartados c) y d) del artículo 1, cuya realización podrá ser acreditada hasta el 31 de enero del año 2002.»

#### Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 2001.

ARIAS CAÑETE

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**18706** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/451/2001, interpuesto contra el Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se comunica que ante la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo se tramita el recurso contencioso-administrativo número 1/451/2001, promovido por el Colegio de Farmacéuticos de Valencia, contra el Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento de la disposición impugnada puedan personarse como demandados en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—El Secretario general técnico, Pedro Gómez Aguerre.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**18707** *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 28 de septiembre de 2001.*

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2001 y enero de 2002 establece, en su aparta-

do 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 2001, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 26 de septiembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2001.

Fecha de amortización: 13 de septiembre de 2002.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.368,826 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 296,376 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,870 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,892 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,323 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,299 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,870	29,000	96,870
96,875	1,000	96,875
96,890	1,500	96,890
96,910	264,876	96,892
y superiores		

#### Deuda del Estado

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2001.

Fecha de amortización: 28 de marzo de 2003.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.600,691 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 634,661 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,985 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,990 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,450 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,446 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
94,985	408,000	94,985
94,995	226,661	94,990
y superiores		

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 96,892 y el 94,990 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses.

Madrid, 27 de septiembre de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

1 euro =	7,1554	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,2022	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6405	dólares de Singapur.
1 euro =	1.199,04	wons surcoreanos.
1 euro =	8,5231	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de octubre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## BANCO DE ESPAÑA

**18708** *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 5 de octubre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,9174	dólares USA.
1 euro =	110,31	yenes japoneses.
1 euro =	7,4349	coronas danesas.
1 euro =	0,62040	libras esterlinas.
1 euro =	9,7341	coronas suecas.
1 euro =	1,4874	francos suizos.
1 euro =	93,98	coronas islandesas.
1 euro =	8,0700	coronas noruegas.
1 euro =	1,9481	levs búlgaros.
1 euro =	0,57455	libras chipriotas.
1 euro =	33,678	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	256,98	forints húngaros.
1 euro =	3,6672	litas lituanos.
1 euro =	0,5653	lats letones.
1 euro =	0,4054	liras maltesas.
1 euro =	3,8054	zlotys polacos.
1 euro =	28.133	leus rumanos.
1 euro =	220,1586	tolares eslovenos.
1 euro =	43,552	coronas eslovacas.
1 euro =	1.487.000	liras turcas.
1 euro =	1,8093	dólares australianos.
1 euro =	1,4382	dólares canadienses.

**18709** *COMUNICACIÓN de 5 de octubre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	181,367
100 yenes japoneses .....	150,835
1 corona danesa .....	22,379
1 libra esterlina .....	268,191
1 corona sueca .....	17,093
1 franco suizo .....	111,864
100 coronas islandesas .....	177,044
1 corona noruega .....	20,618
1 lev búlgaro .....	85,409
1 libra chipriota .....	289,594
100 coronas checas .....	494,050
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	64,747
1 lita lituano .....	45,371
1 lat letón .....	294,332
1 lira maltesa .....	410,424
1 zloty polaco .....	43,724
100.000 leus rumanos .....	591,426
100 tolares eslovenos .....	75,576
100 coronas eslovacas .....	382,040
100.000 liras turcas .....	11,189
1 dólar australiano .....	91,962
1 dólar canadiense .....	115,690
1 dólar de Hong-Kong .....	23,253
1 dólar neozelandés .....	75,554
1 dólar de Singapur .....	101,424
100 wons surcoreanos .....	13,877
1 rand sudafricano .....	19,522

Madrid, 5 de octubre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.